

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2023).*

Advertidos errores en la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, que ha sido publicada en el BOJA número 143, de 27 de julio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 12616/32, en el Anexo I REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS ACCIONES DE LAS INTERVENCIONES DEL SECTOR APÍCOLA, Acción 2.4.1: Adquisición, conservación, y mejora de los medios de transporte y equipo necesario para facilitar la trashumancia, donde dice:

«No serán subvencionables los vehículos de motor, sus piezas y mantenimiento, así como el combustible.»

Debe decir:

«No será subvencionable ningún tipo de medio de transporte, específicamente los vehículos de motor, sus piezas y mantenimiento, así como el combustible.»

- En la página 12616/38, en la tabla de gastos subvencionables para la acción 2.4.1 del Anexo III, se elimina el concepto

«Remolques».